



No. de Requisición
052 - SAD

FORMATO DE REQUISICIÓN

Solicitante	ANA MARIA SANCHEZ MANZO
Área de asignación	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Secretaría	Administrativa
Vo.Bo. Director	C.P. FELIPE NAVA AGUILERA

Firma Solicitante

Firma Secretario Responsable

Fecha de Elaboración
19/ABRIL/2021

Descripción del Producto/Bien/Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Costo aproximado	
			Unitario	Total
ASESORIA Y SERVICIO PARA EL SOPORTE EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ACTUAL (TAURO GRP)	1	SERVICIO	\$198,342.41	\$198,342.41
			Subtotal	\$198,342.41
			IVA	31,734.79
			Total	230,077.20

Justificación de la adquisición

DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CON EL QUE ACTUALMENTE CUENTA LA UNIVERSIDAD PARA EL CONTROL PRESUPUESTAL E INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE

Eje Estratégico	3 Planeación, Administración, Equidad y Gobierno
Objetivo	3.2 mejorar el desempeño de la estructura organizacional

Usuario / Área Final: DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO / DIRECCION DE FINANZAS
Nombre del solicitante : Ana María Sánchez Manzo

(Sección exclusiva para llenado de las áreas de la Secretaría Administrativa)

Dir. de Admón. y Finanzas

Secretario Administrativo

Unidad Centralizada de Compras

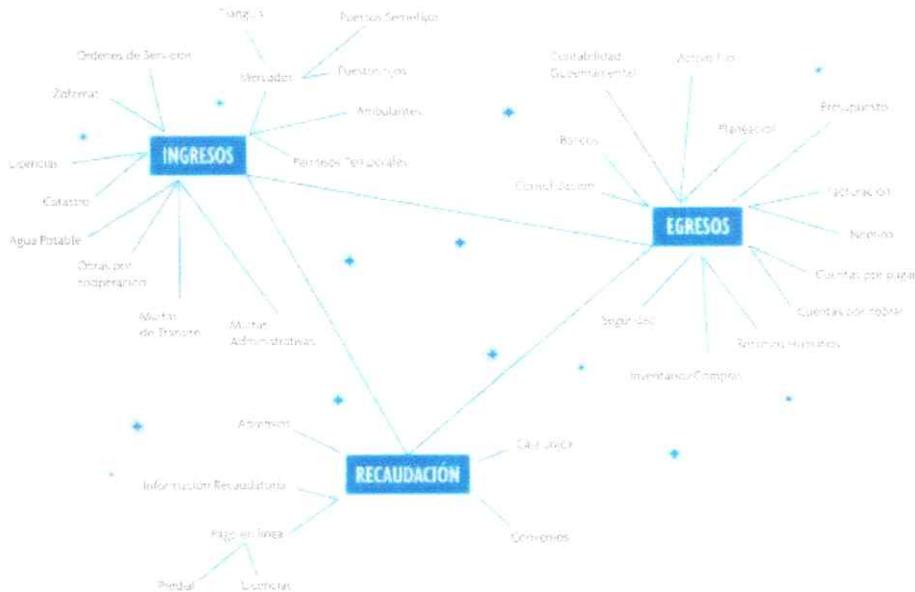
Partida(s)	Concepto del Gasto	Programa	Fuente	Cta.Pago
3311	Serv. legales, contabilidad y auditorias	395	01	Estadística

Motivo de Cancelación



Soporte y actualización Tauro GRP (SA7)

Universidad Tecnológica de Jalisco



5/04/2021

 Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

RECIBIDO
Recursos Materiales y Servicios Generales

Yahaira 11:11

Presentación de la empresa

Los cambios tan acelerados que surgen en la Tecnología de la Información generan nuevos y mayores problemas en conectividad, comunicación, seguridad y confiabilidad de los sistemas de Información; facilidad de administración, productividad en el uso de herramientas, capacitación y continuidad en el funcionamiento de los equipos, etc.

Para solucionar estos problemas desde hace 13 años hemos creado una empresa que conjunta a la experiencia y conocimiento e inspiración de una nueva generación de gente comprometida para ofrecerles mejores soluciones y servicios de Informática.

Es por ello por lo que NEXTCODE es una empresa cuya estrategia está orientada a proveer soluciones de tecnología de información (TI) para entes gubernamentales como el "Sistema integral de Ingresos y Egresos Tauro" y ahora "GRP TAURO" que les permitirá optimizar sus recursos e incrementar su productividad en un software integrado.

Compromiso

En NEXTCODE entendemos que para lograr resultados hay que establecer compromisos; hemos decidido enfocar todos nuestros esfuerzos a los gobiernos del país, buscando poder ofrecerles soluciones y servicios que les permitan, a través de sus departamentos de Informática, lograr que sus organizaciones sean más competitivas dentro de su entorno de negocio.

Experiencia

Actualmente contamos con una base instalada tanto en Sistemas de Ingresos como de Contabilidad Gubernamental en más de 150 entes en 12 estados de la República entre los más representativos se encuentran:

- Universidad Autónoma de Campeche.
- Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Universidad Autónoma de Querétaro.
- Universidad Tecnológica de Jalisco.
- Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Ayuntamiento Caborca, Sonora.
- Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.
- Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.
- Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán.

FORMA DE PAGO

- 8 pagos mensuales.
- Primeros 15 días del mes en curso.

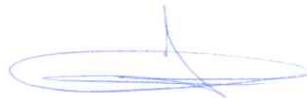
CONDICIONES GENERALES

- El costo por hora adicional de soporte se cobrará a razón de \$950.00 más IVA, por persona.
- Los costos de cambios o adiciones a los sistemas no están incluidos en esta cotización.
- Los costos por cálculos anuales se cobran por separado.
- Servicios adicionales, por ser recurso se cobra en forma mensual, y a mes anticipado.
- La presente cotización no contempla, programas fuentes, página de internet, SQL SERVER, cableado, suministro eléctrico.
- Los precios se encuentran en Moneda Nacional.
- La presente cotización incluye el impuesto al valor agregado IVA.
- La presente cotización no incluye viáticos y estos serán pagado por el cliente.
- La presente propuesta y costos de servicios tienen una validez de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión

Sin más por el momento, esperando que podamos tener una relación de negocios duradera al permitirnos ofrecerle nuestros servicios, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

MBA Juan Carlos Hernández Aguilera
Representante Legal



Av. López Mates 477 piso 7 Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco, México Tel. (33)12049032/334
www.nextcode.com.mx



Presentación de la empresa

Los cambios tan acelerados que surgen en la Tecnología de la Información generan nuevos y mayores problemas en conectividad, comunicación, seguridad y confiabilidad de los sistemas de Información; facilidad de administración, productividad en el uso de herramientas, capacitación y continuidad en el funcionamiento de los equipos, etc.

Para solucionar estos problemas desde hace 13 años hemos creado una empresa que conjunta a la experiencia y conocimiento e inspiración de una nueva generación de gente comprometida para ofrecerlas mejores soluciones y servicios de Informática.

Es por ello por lo que NEXTCODE es una empresa cuya estrategia está orientada a proveer soluciones de tecnología de información (TI) para entes gubernamentales como el “Sistema integral de Ingresos y Egresos Tauro” y ahora “GRP TAURO” que les permitirá optimizar sus recursos e incrementar su productividad en un software integrado.

Compromiso

En NEXTCODE entendemos que para lograr resultados hay que establecer compromisos; hemos decidido enfocar todos nuestros esfuerzos a los gobiernos del país, buscando poder ofrecerles soluciones y servicios que les permitan, a través de sus departamentos de Informática, lograr que sus organizaciones sean más competitivas dentro de su entorno de negocio.

Experiencia

Actualmente contamos con una base instalada tanto en Sistemas de Ingresos como de Contabilidad Gubernamental en más de 150 entes en 12 estados de la República entre los más representativos se encuentran:

- Universidad Autónoma de Campeche.
- Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Universidad Autónoma de Querétaro.
- Universidad Tecnológica de Jalisco.
- Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Ayuntamiento Caborca, Sonora.
- Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.
- Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.
- Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán.

FORMA DE PAGO

- 8 pagos mensuales.
- Primeros 15 días del mes en curso.

CONDICIONES GENERALES

- El costo por hora adicional de soporte se cobrará a razón de \$950.00 más IVA, por persona.
- Los costos de cambios o adiciones a los sistemas no están incluidos en esta cotización.
- Los costos por cálculos anuales se cobran por separado.
- Servicios adicionales, por ser recurso se cobra en forma mensual, y a mes anticipado.
- La presente cotización no contempla, programas fuentes, página de internet, SQL SERVER, cableado, suministro eléctrico.
- Los precios se encuentran en Moneda Nacional.
- La presente cotización incluye el impuesto al valor agregado IVA.
- La presente cotización no incluye viáticos y estos serán pagado por el cliente.
- La presente propuesta y costos de servicios tienen una validez de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión

Sin más por el momento, esperando que podamos tener una relación de negocios duradera al permitirnos ofrecerle nuestros servicios, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

MBA Juan Carlos Hernández Aguilera
Representante Legal

**Contrato NextCode 2021-UTJ**

1 mensaje

11 de mayo de 2021

nohemi.ortega <nohemi.ortega@nextcode.com.mx>
 Para: Jesús Alberto Borroel Mora <jesus.borroel@utj.jalisco.gob.mx>

Hola Alberto buena tarde!

Revisando el contrato hay varias correcciones que realizar en cuanto a los montos y los meses de vigencia del contrato, así como el costo de la hora adicional de soporte que a continuación se enlistan, se adjunta archivo de la cotización que se les hizo a la contadora Ana María Sánchez y al director administrativo.

1.- Vigencia del contrato: en el contrato se menciona que es por ocho (8) meses, cuando se contempla que es por diez (10) comprendidos de los meses de marzo a abril de 2021, debido que los primeros dos meses se cubrieron de acuerdo al referendú ya se firmó. y en la cláusula Décima Octava se menciona que la vigencia del contrato aplica del **1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021, fechas que son incorrectas de acuerdo a la cotización y el referendú.**

2.- Importes del contrato: en la cláusula tercera se menciona que los pagos se realizarán "por el precio unitario mensual antes de I.V.A. de **\$24,792.80 (Veinticuatro mil setecientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.)** dando un subtotal por la totalidad 8 (ocho) servicios por la cantidad de **\$198,342.41 (Ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y dos pesos 41/100 M.N.)** más el 16% correspondiente al IVA, dando un gran total por **\$230,077.20 (Doscientos treinta y siete pesos 22/100 M.N.)**."

Cuando en la cotización se menciona que:

Los pagos de la póliza de soporte correspondiente a **10** meses (marzo a diciembre de 2021) se realizarán en pagos mensuales de **\$23,226.84 IVA incluido (es decir \$20,023.14 + el 16% de IVA)**, dando un gran total de **\$232,268.40 IVA incluido (es \$200,231.40 + el 16% de IVA).**

3.- Costo de la hora adicional de soporte: en la cláusula séptima se menciona que el costo por hora adicional de soporte será de \$900.00 + IVA cuando el costo para 2021 es de \$950.00 + IVA.

4.- Pago: En la cláusula cuarta se menciona que "Ambas partes acuerdan que dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR", éste deberá de presentar satisfactoriamente la factura original en el á secretaria Administrativa, para su revisión, los días lunes en el horario de 12:00 a 16:00 horas, y "LA UNIVERSIDAD" elevará el pago respectivo el jueves siguiente de 12:00 a 17:00 horas."

Agradecemos sus atenciones, quedo a su servicio por cualquier situación que pueda llegar presentarse le deseo tenga una excelente tarde...



S.A. DE C.V.

NextCode
 Creando la siguiente versión de tu negocio

Recepción
 Nohemi E. Ortega

Tels. +52 331204-9032 / 331204-9033

nohemi.ortega@nextcode.com.mx

Guadalajara Jal., a 23 de abril de 2021
Oficio: UTJ/SAD.DAF-016/2021

ASUNTO: INFORMACIÓN PARTIDA 3311

MTRO. MAURO GERARDO RUELAS BENTURA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
O.P.D UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y a su vez, es menester informarle en relación a la requisición 052-SAD, que el techo presupuestal para la partida 3311 "**Servicios legales, contabilidad y auditoría**" es de \$230,077.20 (Doscientos treinta mil, setenta y siete pesos 20/100 M.N.), mismo que será fondeado con Recurso Estatal, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Lo anterior para los efectos que corresponda en el proceso de licitaciones.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

ATENTAMENTE
"INNOVACIÓN Y EXCELENCIA "


LIC. KARINA GUEVARA CHACÓN
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.p Archivo

KGCH/r/c



SICYT
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología



Luis J. Jiménez No. 577, Col. 1 de Mayo. C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco.
Tels. 3030-0949



Guadalajara, Jal., 15 de Abril de 2021

Oficio: UTJ/SAD.CPP-005/2021

Asunto: Renovación contrato Tauro GRP

CONTADOR FELIPE NAVA AGUILERA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
PRESENTE

Por este conducto reciba un cordial saludo, además de solicitarle la renovación del servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema Tauro GRP por 8 meses, el cual ya opera la Universidad Tecnológica de Jalisco. Le solicito sea adquirido con el proveedor **NEXTCODE, S.A. DE C.V.** debido a que:

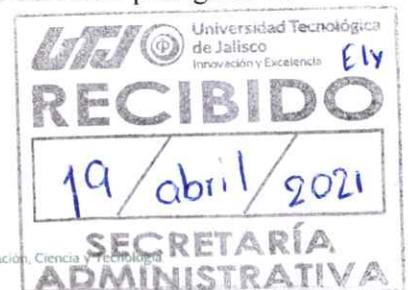
1. Desde el año 2013 la información ha sido registrada en el sistema Tauro GRP.
2. Migrar la información sería una problemática de logística y riesgo de pérdida de la información.
3. Es necesario dar continuidad al servicio ya que la Universidad tiene plazos establecidos para proporcionar información financiera y contable a diversas instancias gubernamentales.
4. La empresa es la propietaria del registro del derecho de autor del programa de Tauro GRP con número de registro 03-2013-090412245400-01.

Se anexa el certificado del Registro Público del Derecho de Autor.

Cabe mencionar que este servicio de mantenimiento y soporte al Sistema Tauro GRP, venció el pasado 31 de diciembre 2020. por lo que solicito de su apoyo para realizar la contratación del servicio a la brevedad.

Dicha petición se sustenta en el art. 73 fracción I de la Ley compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios, el cual cito a continuación:

SECCIÓN TERCERA EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA Artículo 73. 1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:.... o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.



Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología



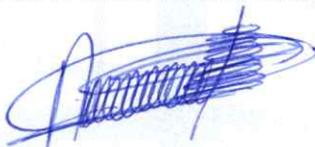
Guadalajara, Jal., 15 de Abril de 2021

Oficio: UTJ/SAD.CPP-005/2021

Asunto: Renovación contrato Tauro GRP

Sin más, por el momento y agradecimiento de antemano a sus atenciones, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"INNOVACION Y EXCELENCIA"



LCP. ANA MARIA SANCHEZ MANZO
JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

C.c.p. archivo

C.c.p. Maestro Mauro Ruelas Bentura / Jefe de departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales



DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

Guadalajara Jalisco, a 29 de abril del 2021.

C.P. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo.
Universidad Tecnológica de Jalisco.
PRESENTE.

Yo, Juan Carlos Hernández Aguilera en mi carácter de representante legal de la empresa NEXTCODE S.A DE C.V. manifiesto que es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la Universidad Tecnológica de Jalisco realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Carlos Hernández Aguilera".

Juan Carlos Hernández Aguilera
Representante Legal

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: GARCIA FLORES JOSE
HERNANDEZ AGUILERA JUAN CARLOS
HERNANDEZ SANCHEZ ALONSO

TITULO: SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS MUNICIPALES TAURO

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULAR: NEXTCODE, S.A. DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ART. 30 DE CONFORMIDAD CON EL DOC. DE FECHA 19-08-2013)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 32 de la Ley Federal del Derecho de Autor, los actos, convenios y contratos por los cuales se transmitan derechos patrimoniales deberán inscribirse en el Registro Público del Derecho de Autor para que surtan efectos contra terceros.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 33 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a falta de estipulación expresa, toda transmisión de derechos patrimoniales se considera por el término de 5 años. Sólo podrá pactarse excepcionalmente por más de 15 años cuando la naturaleza de la obra o la magnitud de la inversión requerida así lo justifique.

Artículo 168 de la L.F.D.A.- Las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Número de Registro: 03-2013-090412245400-01

México D.F., a 18 de septiembre de 2013

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



 **INDAUTOR**
Instituto Nacional del Derecho de Autor

Guadalajara, Jalisco, a 28 de abril de 2021

Con base en la solicitud hecha por parte de la C.P. Ana María Sánchez Manzo, Jefe de Contabilidad, número de requisición 052-SAd-2021 y oficio No. UTJ/SAD.CCP-005/2021, a través del cual justifica y fundamenta la excepción a la licitación pública para la Adquisición de la "Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema Tauro GRP"; la Presidencia del Comité de Adquisiciones UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 99 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal en la partida 3311 fondeado con recursos Estatales, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro No UTJ-SAD 003/2021, con base en las siguientes:

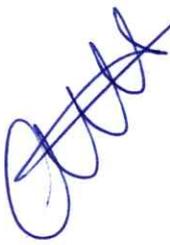
CONSIDERACIONES

- I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*
- II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4° establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- III. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 47, numeral 2, establece que: "De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa"; asimismo, en sus artículos 73 y 74 lo siguiente:

Artículo 73, numeral 1, fracción I.

"Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite",

Artículo 74, numeral 1, establece que: "Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público..."



IV. El Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 99 establece que las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

V. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y

XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo.

V. En la 3ra. Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco, su Presidente Suplente, C.P. Felipe Nava Aguilera, dio a conocer a los integrantes del Comité el contenido del Oficio No. UTJ/SAD.CCP-005/2021, signado por la C.P. Ana María Sánchez Manzo, Jefe de Contabilidad y Presupuesto, a través del cual informa y solicita lo que se transcribe a continuación:

... "Con fundamento en lo establecido en el artículo 73, numeral 1, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99, en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito llevar a cabo la ADJUDICACIÓN DIRECTA, a favor de NEXTCODE S.A. de C.V., a fin de adquirir el "Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema Tauro GRP".

La adjudicación señalada se solicita por un monto de \$230,077.20 (Doscientos treinta mil setenta y siete pesos 20/100 M.N.), que serán cubiertos con recurso estatal, señalando que ésta Dependencia cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 3000, partida 3311, para dicha solicitud de compra.

CONSIDERACIONES:



1. Desde el año 2013 la información ha sido registrada en el Sistema Tauro GRP.
2. Migrar la información sería una problemática de logística y riesgo de pérdida de la información
3. Es necesario dar continuidad al servicio ya que la Universidad tiene plazos establecidos para proporcionar información financiera y contable a diversas instancias gubernamentales.
4. La empresa es la propietaria del registro del derecho de autor del programa de Tauro GRP con número de registro 03-2013-090412245400-01.

Por lo que, la presente adquisición recae en el supuesto previsto en el artículo 73, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que solo existe un posible oferente que cubra el Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema Tauro.

Resultado de lo anterior, manifiesto que no existe representante de la empresa NEXTCODE S.A. de C.V. que ofrezca Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema Tauro GRP; así como que esta Dependencia no cuenta con ningún contrato vigente que ampare la prestación de dichos productos/servicios y que la presente solicitud, atiende a la correcta programación de adquisiciones de esta Área Requirente, en atención a sus necesidades reales con sujeción al Presupuesto de Egresos 2021 aprobado.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier información..." (SIC).

Finalmente, el responsable de la que la veracidad de la información proporcionada, así como la responsabilidad por la presente solicitud y Adjudicación Directa, corresponde al área solicitante.

- VI. Con base a la solicitud y justificación otorgada por la autoridad mencionada en el oficio señalado en el considerando que antecede, y como ha quedado establecido, para adquirir la adquisición del "Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema Tauro GRP", que resulta ser la única alternativa viable para cubrir los requerimientos y las necesidades propias del servicio solicitado.

Razón por la cual se recibió y se aceptó la propuesta de la empresa antes referida, en virtud de contar con la autorización exclusiva para poder realizar la adquisición del "Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema Tauro GRP", para la Jefatura de Contabilidad.

- VII. Con base en lo expuesto por la C.P. Ana María Sánchez Manzo, Jefa de Contabilidad, (área requirente responsable) a través del oficio señalado en el punto que antecede, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco, aprobó por unanimidad de votos, en la 3ra. Sesión Ordinaria, llevar a cabo la excepción a la licitación a través del procedimiento de adjudicación directa para la adquisición del "Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema Tauro GRP", por la cantidad de \$230,077.20 (Doscientos treinta mil, setenta y siete pesos 20/100 M.N), a la empresa NEXTCODE S.A. de C.V.; por ser la única autorizada realizar dicho servicio, como se desprende de la documentación presentada en su propuesta.

En atención a todo lo anteriormente expuesto y a través de la unidad centralizada de compras, La Presidencia pone a consideración del Comité con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política



[Handwritten signature in green and blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 99 de su Reglamento, se realice la adjudicación directa, por lo que se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se adjudica el contrato de adquisición a la empresa NEXTCODE S.A. de C.V., para la Adquisición de la "Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema Tauro GRP".

Descripción del bien	Cantidad	Costo Unitario	Total
Asesoría y Servicio para el soporte en el Sistema de Contabilidad Gubernamental actual Tauro GRP	8 meses	\$ 24,792.80	\$198,342.41
		IVA	\$31,734.79
		Total	230,077.20

De conformidad con la documentación adjunta. El servicio adjudicado deberá ser entregado a más tardar 15 días naturales a la firma de contrato u orden de compra correspondiente, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco; ubicada en calle Luis J. Jiménez # 577, Colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.-----.

Tercero.- Por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo que notifíquese al PROVEEDOR NEXTCODE S.A. de C.V., el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Dependencia. -----.

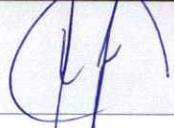
Cumplase.- Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica, con base en la solicitud de la C.P. Ana María Sánchez Manzo, Jefa de Contabilidad, quienes son partícipes y dan fe, firmando de conformidad los siguientes miembros del Comité que participaron en la elaboración del siguiente acuerdo de adjudicación directa.

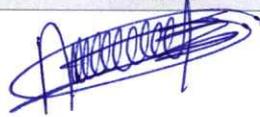
[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in green ink]
[Handwritten signature in blue ink]



Cuadro de firmas Integrantes del comité.

No.	Cargo	Nombre	Firma
1	Presidente Suplente	C.P. Felipe Nava Aguilera. Universidad Tecnológica de Jalisco	
2	Secretario Técnico	Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura Secretario Técnico o Ejecutivo	

Invitados por el Universidad Tecnológica de Jalisco		
No.	Nombres	Firma
1	C.P. Ana María Sánchez Manzo, Jefa de Contabilidad UTJ Área Requiriente	

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ-SAD 003/2021 de fecha 28 de abril de 2021.

CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SISTEMA TAURO GRP 2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA NEXTCODE S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. M.B.A. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AGUILERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "LA UNIVERSIDAD" a través de su Rector:

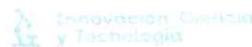
a) Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto No. 17879, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 08 de Mayo de 1999, sección III.

b) Que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción X y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de "LA UNIVERSIDAD", acreditando su personalidad mediante el Acuerdo de fecha 01 primero de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Ing. Enrique Alfaro Ramírez, así como por el C. Secretario General de Gobierno Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedrosa; así como por lo dispuesto en los Artículos 2, 3 primer párrafo fracción II, 4 párrafo primero fracciones IV, V y X, 6 primer párrafo, 66 párrafo primero fracción I, 69, 71 primer párrafo fracción II y 76 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en el que se designa al Dr. Héctor Pulido González como Rector del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco denominado Universidad Tecnológica de Jalisco, a partir del 01 de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

c) Que tiene por objetivo impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el País.

d) Que forma parte del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas que coordina la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco y se adhiere al nivel, modelo, planes y programas de estudio que apruebe la autoridad educativa.

e) Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" cuenta con la disponibilidad de los recursos presupuestales correspondientes para tales efectos.



f) Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal en la calle Luis J. Jiménez No. 577, Colonia Primero de Mayo, C.P. 44970, en Guadalajara Jalisco y que su Registro Federal de Contribuyentes es UTJ-980430-7H5.

II. Declara **"EL PRESTADOR"** a través de su Apoderado General que:

- a) Su representación se constituyó mediante escritura pública número 3305 celebrada ante la fe del notario público titular número 109 de la ciudad de Guadalajara, Lic. Jorge Gómez Carreón de fecha 20 de diciembre de 2006, con registro público de la propiedad y de comercio folio 34177*1.
- b) Uno de sus objetos principales es la prestación de todo tipo de servicios de soporte de software y que cuenta con la capacidad y conocimientos requeridos, para la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- c) Su registro Federal de Contribuyentes es **NEX061220G50**.
- d) Tiene su domicilio fiscal en la Avenida López Mateos No. 477, Piso 7, Col. Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, teléfono 12049032, email: carlos.hernandez@nextcode.com.mx y página de consulta: www.nextcode.com.mx.

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- "EL PRESTADOR" es el proveedor adjudicado por adjudicación directa No. UTJ-SAD 003/2021, autorizada por Comité de Adquisiciones UTJ en la Tercera Sesión Ordinaria 2021, por lo que se obliga a proporcionar a **"LA UNIVERSIDAD"**, el **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SISTEMA TAURO GRP 2021** por 8 meses, el cual opera en **"LA UNIVERSIDAD"** con domicilio en la calle Luis J. Jiménez número 577, colonia primero de mayo, Guadalajara, Jalisco; lo anterior en los términos de la propuesta presentada y que junto con la cotización forman parte del presente contrato. Enunciando el servicio de manera general como:

Partida	Servicio	Descripción	Costo Unitario	Costo total
Única	Mensual	1 Póliza de soporte y actualización sistema de contabilidad gubernamental correspondiente a 8 meses (mayo a diciembre 2021). Incluye: Derecho a las nuevas versiones sistema Tauro GRP (SA7).- 10 horas de soporte por mes no acumulativo de forma remota que se pueden utilizar en: -Capacitación, instalación, asesorías, respaldos y mantenimiento de la base de datos. - 1 visita al mes de ocho horas no acumulables para atención en sitio.	\$24,792.80	\$198,342.41
			Subtotal	\$198,342.41
			I V A	\$31,734.79
			Total	\$230,077.20



SEGUNDA.- PLAN DE TRABAJO. El plan de Trabajo, es el siguiente:

1. Soporte y mantenimiento sistema Tauro GRP por 8 meses.

Incluye:

- Soporte por 8 meses.
- 10 hrs de soporte remoto por mes en un horario de 9:00 am a 3:00 pm. de lunes a viernes en días hábiles, durante el periodo de contratación. (No acumulables)
- 1 visita al mes de 8 horas (No acumulable).
- Chequeo preventivo de base de datos.
- Actualizaciones de la versión con la que se cuenta.

2. No incluye en el contrato.

- ✓ Programas fuentes.
- ✓ Páginas de internet.
- ✓ SQL SERVER.
- ✓ Cableado, suministro eléctrico.
- ✓ Ni adecuaciones u obra civil que se requiera para la instalación correcta de las terminales para el sistema.

Las actividades descritas podrán desarrollarse tanto en las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"** como en el domicilio de **"EL PRESTADOR"**, mediante la utilización de la infraestructura y sistemas informáticos de cualquiera de las partes.

TERCERA. SERVICIOS.- "LA UNIVERSIDAD" cubrirá por concepto de los servicios por 8 (ocho) meses de soporte y mantenimiento Sistema Tauro objeto de este contrato, a **"EL PRESTADOR"**, por el precio unitario mensual antes de I.V.A. de **\$24,792.80 (Veinticuatro mil setecientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.)** dando un subtotal por la totalidad de los 8 (ocho) servicios por la cantidad de **\$198,342.41 (Ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y dos pesos 41/100 M.N.)** más el 16% correspondiente al IVA, dando un gran total por el periodo I.V.A incluido por **\$230,077.20 (Doscientos treinta mil setenta y siete pesos 22/100 M.N.)**.

El precio pactado en la presente cláusula, será considerado fijo, en razón de lo cual no podrá incrementarse por ninguna causa, sí pudiendo disminuir a razón de incumplimientos de **"EL PRESTADOR"**.

CUARTA.- PAGO.- Ambas partes acuerdan que dentro de los 15 (quince) días siguientes a la prestación del servicio por parte de **"EL PRESTADOR"**, éste deberá de presentar satisfactoriamente la factura original en el área de Secretaria Administrativa, para su revisión, los días lunes en el horario de 12:00 a 16:00 horas, y **"LA UNIVERSIDAD"** efectuará el pago respectivo el jueves siguiente de 12:00 a 17:00 horas.





QUINTA. SOPORTE (SLA).- "EL PRESTADOR" brindará soporte técnico y apoyo para cualquier situación que corresponda al funcionamiento de "TAURO GRP" y demás sistemas informáticos propiedad de "EL PRESTADOR" y actualmente en funcionamiento en "LA UNIVERSIDAD". El soporte se brindará de acuerdo con lo siguiente:

La atención se brindará a través de los siguientes medios: vía helpdesk, a través de la página de "EL PRESTADOR" (www.nextcode.com.mx) creando una solicitud de soporte. Se establece un tiempo máximo de respuesta de 24hrs hábiles después de haberse registrado el incidente.

Los horarios de servicio de soporte remoto serán de 9:00 am a las 15:00 hrs. de lunes a viernes, cualquier incidente reportado fuera de estos horarios será considerado como entrante al siguiente día hábil, con las excepciones de los casos críticos, especificados más adelante.

Por nivel de premura del incidente reportado vía helpdesk, el tiempo de respuesta en cualquiera de los niveles de soporte son:

- Críticos, con tiempos de respuesta INMEDIATA. En caso de caída de servidores, falla de base de datos, no incluye fallas atribuidas a otros sistemas, sistema operativo, fallas internas de red, fallas en telecomunicaciones (internet), fallas por virus, fallas de seguridad física y lógica responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD".
- Otros, tiempos de respuesta el acordado por el nivel de soporte.
- En caso de errores relacionados con la aplicación estos se contemplará en la siguiente versión del sistema, que se libera cada dos meses días hábiles a partir de la planeación de dicha versión.

Nota: Ningún nivel de soporte incluye el diseño de nuevos reportes, modificaciones de fondo a los existentes, cálculos, ni capturas, por lo que estos se cotizarán y cobrarán por aparte de acuerdo con las horas requeridas para tal efecto, establecida en la Cláusula Séptima "Costos Adicionales".

El soporte es según criterio exclusivo de "EL PRESTADOR" y puede cancelar dicho soporte en cualquier momento y sin previo aviso. "EL PRESTADOR" puede cambiar, suspender o interrumpir cualquier aspecto del servicio de "TAURO GRP" en cualquier momento, inclusive la disponibilidad de cualquier servicio de "TAURO GRP". "EL PRESTADOR" también puede imponer límites a ciertas características y servicios o restringir el acceso a partes o a la totalidad del servicio de "EL PRESTADOR" sin aviso y sin responsabilidad.

Para brindar una mayor seguridad "EL PRESTADOR" se compromete a tener un respaldo de la información guardada dentro de sus servidores, con el fin de tener más segura la información de "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA. CONDICIONES GENERALES.-

- No se realizan instalaciones de sistemas operativos, configuración de dominios, directorios de cuentas de usuario, asignación de permisos y restricciones en los equipos de cómputo.
- No incluye modificación en los sistemas.
- No se realizan reportes nuevos.





- No se realizan cierres anuales.
- No se realizan cálculos anuales.
- No se realizan armonizaciones contables.
- No se realizan acarreo de equipos.
- No incluye licencias de SQL SERVER, IIS, Windows, autocad, ni autocadmap.
- Los sistemas no contemplan, el código fuente, ni páginas de internet.
- Para correcto funcionamiento de TAURO GRP es necesario que se cuente con una conexión mínima a internet de banda ancha de 8Mb para uso exclusivo de la aplicación, y un servidor activo las 24 hrs. sin interrupciones.

SÉPTIMA.- COSTOS ADICIONALES

1.- Servicios Extras: En caso de que **"LA UNIVERSIDAD"** requiera, cambios o adiciones a los sistemas, capacitaciones, cálculos o alguna acción adicional, estos se cobrarán a razón de los costos de los servicios de implantación y consultoría que son de \$950.00 (Novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por hora, por persona más I.V.A.

OCTAVA.- DESCARGO DE GARANTÍAS; LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- **"EL PRESTADOR"**

no ofrece representaciones ni garantía alguna de que **"TAURO"** esté libre de inexactitudes, errores, fallos o interrupciones, ni que sea confiable, preciso, completo o válido de otro modo. **"TAURO GRP"** se proporciona con una garantía del 99.5% (Noventa y nueve punto cinco por ciento) de disponibilidad del servicio. No se otorga ninguna otra garantía, explícita ni implícita, de ningún tipo y **"EL PRESTADOR"** niega expresamente cualquiera y todas las garantías y condiciones, que incluyen, entre otras, cualquier garantía implícita de comerciabilidad, idoneidad para un fin particular, seguridad, título o ausencia de infracción. El uso de **"TAURO GRP"** es según el propio criterio y por propia cuenta y riesgo de **"LA UNIVERSIDAD"**, y será **"LA UNIVERSIDAD"** el único responsable de cualquier daño que se produzca a partir del uso de **"TAURO GRP"** que incluye entre otros, cualquier daño a sus equipos de cómputo o la pérdida de datos.

El uso de **"TAURO GRP"** corre por cuenta de **"LA UNIVERSIDAD"** y de cada uno de los usuarios asignados. Ni **"EL PRESTADOR"** ni sus filiales, subsidiarias, directores, directivos, empleados, agentes, concedentes de licencias u otros terceros proveedores serán responsables de ningún daño directo, indirecto, secundario, especial, resultante, punitivo, ni ejemplar incluidos, entre otros, daños por pérdida de ganancias, ingresos, renombre, uso, datos u otras pérdidas intangibles, ni daños causados por robo, acceso no autorizado, falla de sistemas o falla en las líneas de comunicaciones, ni el costo de adquisición de productos o servicios de reemplazo, ocasionado por el uso o la incapacidad de acceder a **"TAURO GRP"**, ningún otro asunto relacionado con **"TAURO GRP"** incluso en el caso de que se halla advertido a **"EL PRESTADOR"** de la posibilidad de dichos daños. Algunas jurisdicciones no permiten la exclusión o limitación de daños secundarios o resultantes por lo que las exclusiones o limitaciones anteriores pueden no aplicarse a **"LA UNIVERSIDAD"**. En la medida que una jurisdicción no permita la exclusión o limitación de la responsabilidad según lo especificado aquí, la responsabilidad de **"EL**





PRESTADOR" y sus filiales, subsidiarias, directores, directivos, empleados, agentes, concedentes de licencias y cualquier otro tercero proveedor de información y de otro tipo está limitada en la medida que lo permita la Ley en dichas jurisdicciones.

NOVENA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.-Las partes convienen expresamente como causas de rescisión del presente contrato, por causas imputables a **"EL PRESTADOR"**, las que a continuación se relacionan:

- a) Si **"EL PRESTADOR"** no ejecutare los servicios de soporte y mantenimiento del sistema de manera puntual y expedita de acuerdo a lo convenido por las partes;
- b) Si suspendiere injustificadamente la prestación de los servicios o si no les da la debida atención por medio de personal competente;
- c) Si no prestare los servicios objeto del contrato en forma eficiente y oportuna, retrasando la información que debe generar por tareas del Sistema en más de 5 días hábiles a la notificación del reporte de la falla;
- d) Si cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato;
- e) Si viola o transgrede cualquier tipo de disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del contrato, particularmente las de carácter de patente o derecho de autor.
- f) En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PRESTADOR"** o su personal que implique incumplimiento total o parcial a lo previsto en el contrato.
- g) De igual modo tendrá derecho **"LA UNIVERSIDAD"** a rescindir el contrato si la violación o transgresión se refiere a disposiciones internas de **"LA UNIVERSIDAD"**.

En el caso de presentarse una o más causas de rescisión, **"LA UNIVERSIDAD"** realizará la notificación correspondiente a **"EL PRESTADOR"** la cual operará de pleno derecho desde el momento de dicha notificación.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.- Cuando se incumpla con la prestación del servicio, en los términos de la cláusula segunda del presente instrumento, se aplicarán las siguientes penas convencionales correspondientes:

- I. De 01 a 3 días naturales de mora el 3% del importe que quede pendiente del pago contratado;
- II. De 04 a 06 días naturales de mora el 6% del importe que quede pendiente del pago contratado;
- III. De 07 a 10 días naturales de mora el 10% del importe que quede pendiente del pago contratado.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. **"LA UNIVERSIDAD"** a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, los servicios materia de este contrato y dará a **"EL PRESTADOR"** por escrito, las recomendaciones que sobre el particular estime pertinentes, mismas que **"EL PRESTADOR"** queda obligado a atender, a la brevedad.





DÉCIMA SEGUNDA. HORARIO.- Los servicios objeto de este instrumento se proporcionarán en los horarios establecidos por **"LA UNIVERSIDAD"**; o bien, en los que las partes acuerdan o a petición de la persona autorizada para supervisar los servicios requeridos.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El servicio, materiales e insumos requeridos para la prestación del servicio objeto del contrato, serán de la mejor calidad y conforme a las disposiciones aplicables; provistos con toda oportunidad y en cantidad suficiente para garantizar la más eficiente, efectiva y eficaz prestación del servicio.

En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, es decir que por mala calidad de los servicios utilizados la prestación del servicio sea deficiente, se aplicará una pena convencional del 10% del monto mensual del contrato, en el pago del mes referente al incumplimiento, independientemente de la rescisión del mismo.

DÉCIMA CUARTA. APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.- De conformidad con el artículo 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **"EL PRESTADOR"** deberá enterar de acuerdo a lo que declaró por escrito, en el proceso de adquisición por adjudicación directa No. UTJ-SAD 003/2021, la aportación del cinco al millar del monto total del contrato antes de IVA, para que sea destinado al Fondo. Bajo ningún supuesto dicha aportación deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar. Los cuáles serán retenidos por **"LA UNIVERSIDAD"** en una sola ministración en el primer pago, debiendo ser enterado por la Dirección de Administración y Finanzas UTJ a la Secretaría de la Hacienda Pública.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"EL PRESTADOR"** no será considerado como trabajador de **"LA UNIVERSIDAD"**; y el personal asignado para la realización de los servicios de referencia, dependerá laboral y operativamente de **"EL PRESTADOR"**, fijando éste, además, las normas de control y mando correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAMBIO DE PERSONAL.- **"LA UNIVERSIDAD"**, podrá solicitar a **"EL PRESTADOR"**, por causas plenamente justificadas, el cambio de personal que **"EL PRESTADOR"** haya designado a sustituir al personal que se le indique en el término que ambas partes convengan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.- El presente contrato de prestación de servicios de soporte de software, tendrá una vigencia del día **1º primero de mayo de 2021**, al día **31 treinta y uno de diciembre del año 2021**.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, por lo tanto **"EL PRESTADOR"**, renuncia al fuero por razón de su domicilio presente o futuro.





Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado el día **12 del mes de mayo del año 2021**.

<p style="text-align: center;">"LA UTJ"</p>  <p style="text-align: center;">DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ RECTOR</p>	<p style="text-align: center;">"EL PRESTADOR"</p>  <p style="text-align: center;">M.B.A. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AGUILERA REPRESENTANTE LEGAL</p>
TESTIGOS	
 <p style="text-align: center;">C.P. FELIPE NAVA AGUILERA SECRETARIO ADMINISTRATIVO</p>	 <p style="text-align: center;">MTR. MAURO RUELAS BENTURA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES</p>

Esta hoja forma parte del contrato de **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SISTEMA TAURO GRP 2021** con la empresa **NEXTCODE S.A. DE C.V.** a través de su apoderado legal **C. M.B.A. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AGUILERA**, de fecha 12 de mayo 2021.





ORDEN DE COMPRA

Página 1 de 1

FECHA:

O.C.

PROVEEDOR:
 P000130- NEXTCODE SA DE CV
 TEL. _____
 R.F.C. **NEX061220G50**

CENTRO DE GASTO 102- 102 Secretaria Administrativa
PROGRAMA 395- 395 Educacion Superior Tecnologica en las Regiones (l
LUGAR DE ENTREGA Almacen General FORMA DE PAGO _____
VIA DE EMBARQUE _____ MONEDA PESOS
CONDICIONES DE PAGO _____

CANTIDAD	UM	DESCRIPCION DEL MATERIAL Y/O SERVICIO	REQUISICION	F. de ENTREGA	C. UNITARIO	COSTO TOTAL
8.0	PZA	(3311-001) Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados ASESORIA Y SERVICIO PARA EL SOPORTE EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ACTUAL (TAURO	01 0005282	30/04/2021	\$24,792.80	\$198,342.40

*DOSCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.*****

Sub- Total: **\$198,342.40**
 Descuentos: **\$0.00**
 IVA: **\$31,734.78**
 TOTAL: **\$230,077.18**

ELABORADA POR

 LOPEZ CHAVARIN CRISTINA YAZI

 COMPRADOR

AUTORIZADA POR

 LIC. MAURO GERARDO RUÉLAS BENTURA

 JEFE DE RECURSOS MATERIALES

12-541.



I - Factura - VERSIÓN 3.3

NC 1004
No. de serie del CSD del emisor
 0000100000050477533
Fecha y Hora de emisión
 2021-05-26T16:07:40
Folio Fiscal
 67EFC38E-BE66-11EB-8FBC-00155D014009

Emisor

RFC: NEX061220G50
 Razón Social: NEXTCODE S.A. DE C.V.
 Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Lugar de expedición: 44680 Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2021-05-26T16:07:40	00001000000504587508	03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: UTJ9804307H5 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
 Razón Social: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	Soporte y Mantenimiento del Mes ClaveProdServ - 81112200 - Mantenimiento y soporte de software No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$24,792.80 Tasa - 0.160000 Importe - \$3,966.85	24,792.80	24,792.80

TOTAL EN LETRA:
VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 94/100 MXN

Pago 1/8
 Dedución del 5 al millar \$991.71
 Monto para efecto de pago \$198,342.41

Subtotal	24,792.80 MXN
IVAT 0.160000	3,966.85 MXN
Retención 0.01	991.71 MXN
Total	27,767.94 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1|1|67EFC38E-BE66-11EB-8FBC-00155D014009|2021-05-26T16:07:40|TBN040609RKA|ai|XHNFBW6oyNZu9zHMm/Oz3bOgHgFAaZmlg+9ETax6WCN52povOCU9PhmCsacK7tsi61jpHp13fsGyPZeb9j|YtAXcI2dqI2mC+D/aRD8EB7/GbETpV2+uymGTInj6m4N5gbXf6OvhaMAFvGSnwWFNAUICZ+XTuFZRAZIT6WM2rktMKuw2jNFA+EEomZGauU3Y1g3RT7P0ao8lpDQ8e8xujxY0MzaY3AQG0ZombVj9RGGuDXrWG3uFDz93YYkczE4o44i04wnmR4rF05LpZiICSEoeWKKoG7wCA/2NB20cPWd+bA+GIROYfVkrQ+9DV8NI/UxmPOQPaJ9w==|00001000000504587508||

Sello digital del emisor

ai|XHNFBW6oyNZu9zHMm/Oz3bOgHgFAaZmlg+9ETax6WCN52povOCU9PhmCsacK7tsi61jpHp13fsGyPZeb9j|YtAXcI2dqI2mC+D/aRD8EB7/GbETpV2+uymGTInj6m4N5gbXf6OvhaMAFvGSnwWFNAUICZ+XTuFZRAZIT6WM2rktMKuw2jNFA+EEomZGauU3Y1g3RT7P0ao8lpDQ8e8xujxY0MzaY3AQG0ZombVj9RGGuDXrWG3uFDz93YYkczE4o44i04wnmR4rF05LpZiICSEoeWKKoG7wCA/2NB20cPWd+bA+GIROYfVkrQ+9DV8NI/UxmPOQPaJ9w==

Sello digital del SAT

mGHrsZtU/k4ivlUnwRcTITNg7knLfaZ21M/JZJNTpOwCEDzqv58yL58YSXkad1nufgszAIPbXWBs+3hjjqHUDtKP1amuzgKWyzNFayuL2Z76AoGVHqg4OUH6Yf8WQgz5bTpy5oDEOhW1VQogJd/977+pwDu8XPTafuKa/8bJG40hoEW94v2rmHQxLAXTajVNvd8YMT5e6/7MzMHtP8xaCjPpQmAmL0qS5MbKukKvBGockjzF110TJR+Gz1XZV7qZP9zq10ByPaPj9FY1xdzeQ2Vl25qfqcKmmTOSqSYK12jwXVCzErGfE99fQrJS9taJKNR==





Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
NEX061220G50	NEXTCODE S.A. DE C.V.	UTJ9804307H5	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
67EFC38E-BE66-11EB-8FBC-00155D014009	2021-05-26T16:07:40	2021-05-26T16:07:40	TBN040609RKA
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$27,767.94	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y EVALUACIÓN A
PROVEEDOR

R-DIR-06-03
 REV: 00
 Fecha: 21/Febrero/2019

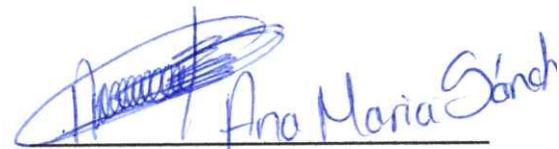
Descripción	SERVICIO NEXTCODE MAYO	Folio	2021000062
Solicitante	0003019 SANCHEZ MANZO ANA MARIA	Fecha	26/05/2021
Proveedor	P000130 NEXTCODE SA DE CV	Estatus	ASENTADA
Remisión\Factura	NC1004 Fecha Factura 26/05/2021	Poliza	PC-202105-00044
FONDO	01- Recursos Fiscales	CxP	2021050057
		Orden Compra	2021000050

ID Artículo	Programa	C. Recibida	C. U. Sec. U/C	P/E	P. Unitario	% Desc.	Importe
1 3311-001 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	395	1.00	0.00 U	1.00	24,792.80000000	0.00	24,792.80
ASESORIA Y SERVICIO PARA EL SOPORTE EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ACTUAL (TAURO)SERVICIO 1 DE 8							
		1.00	0.00				24,792.80 MXN

TOTALES

	MXN	M.N.
Importe Compra:	24,792.80	24,792.80
Descuento:	0.00	0.00
Subtotal:	24,792.80	24,792.80
Ret. Obra Pública:	0.00	0.00
Ret. Adicional:	0.00	0.00
IVA:	3,966.85	3,966.85
Ret. ISR:	0.00	0.00
Ret. IVA:	0.00	0.00
Ret. CMIC:	0.00	0.00
Total:	28,759.65	28,759.65

Evaluación a Proveedor			
USUARIO: Evaluación del Bien o Servicio		RMYSG: Evaluación al Proceso de Compra	
Excelente		Excelente	
Bueno		Bueno	
Regular		Regular	
		Malo	

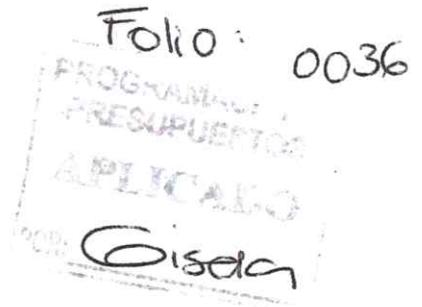

 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE


Transferencias / Otros Bancos Nacional - SPEI (Mismo día)

 BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
 RFC: BMN-930209-927

27/05/2021 16:19:32

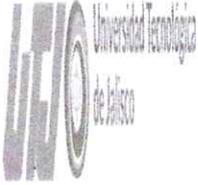
Cuenta/ CLABE Ordenante	1100598622
Nombre del Ordenante	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	UTJ9804307H5
Moneda	MXP
ID Tercero	NEXTCODE SA
Nombre del Beneficiario	NEXTCODE SA DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario	012320001544847030
RFC Beneficiario	NEX061220G50
Banco Destino	BBVA BANCOMER
Importe a Transferir	\$27,767.94
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	26/may./2021 00:00:00 a. m.
Número de Referencia	0541
Propósito de la Transferencia	PAGO 1 DE 8 SERVICIO Y SOPORTE
Clave de Rastreo	8846APR2202105261303212540
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	ANA SANCHEZ
Fecha Captura	26/may./2021 11:52:27 a. m.
Ejecutó	FELIPE NAVA AGUILERA
Fecha de Ejecución	26/may./2021 15:08:31 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	



Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

Póliza PP-202105-00090
Descripción Póliza de Presupuesto [MOVIMIENTOS BANCARIOS - ASENTAR/AUTORIZAR]

Fecha 26/05/2021
Estatus ASENTADA
Módulo PTO

CuentaID	DescripcionCuenta	Referencia	Debe	Haber
8270				
827.0.0.0000-102-395-01	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	PE-202105-00089 - 513303311	28,759.65	0.00
8260				
826.0.0.0000-102-395-01	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	PE-202105-00089 - 513303311	0.00	28,759.65
Sumas:			28,759.65	28,759.65

Póliza PP-202105-00090

Fecha 26/05/2021

"OPERADO POR CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Elaboró
HERNANDEZ HERNANDEZ LAURA C

Primera Revisión

Segunda Revisión

Asentó
HERNANDEZ HERNANDEZ LAURA C



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS

Póliza PE-202105-00089 **Beneficiario** P000130-NEXTCODE SA DE CV
Tipo Mov. TE **Fecha** 26/05/2021 **Sug. de Pago** 2021050049 **Estatus** ASENTADO
Banco BTE 034 **Folio Cheque** 0000000036 **Referencia** TR 541
Tip.Ben. PROVEEDOR **Cuenta de Cheques** 1100598622
Importe 27,767.94 VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.
CLABE **Cuenta**
Banco **Sucursal**
Concepto PAGO 1/8 SOPORTE Y MANTENIMIENTO TAURO - (F-1004)

Cuenta	Descripción	Referencia	Debe	Haber
111.2.0.0017	Banorte Cta 1100598622 Es	F-1004	0.00	27,767.94
211.2.1.0000	Deudas por Adquisición de E	F-1004	27,767.94	0.00
Sumas			27,767.94	27,767.94

Ch. / Transf. 0000000036
Póliza PE-202105-00089
Fecha 26/05/2021

Elaboró

HERNANDEZ HERNANDEZ LAURA GISELA

Autorizó

TR-602.



I - Factura - VERSIÓN 3.3

NC 1034
No. de serie del CSD del emisor
 0000100000050477533
Fecha y Hora de emisión
 2021-06-04T17:51:50
Folio Fiscal
 72E7E94C-C587-11EB-A814-00155D014009

Emisor

RFC: NEX061220G50
 Razón Social: NEXTCODE S.A. DE C.V.
 Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Lugar de expedición: 44680 Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2021-06-04T17:51:50	00001000000504587508	03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: UTJ9804307H5 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
 Razón Social: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	Soporte y Mantenimiento del Mes ClaveProdServ - 81112200 - Mantenimiento y soporte de software No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$24,792.80 Tasa - 0.160000 Importe - \$3,966.85	24,792.80	24,792.80

TOTAL EN LETRA:
VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 MXN
 Pago 2/8

Subtotal	24,792.80 MXN
IVAT 0.160000	3,966.85 MXN
Total	28,759.65 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|72E7E94C-C587-11EB-A814-00155D014009|2021-06-04T17:51:50|TBN040609RKA|PsyUjGllkFLAzLSDOf5scQorYdtjzHuMxrztaOoN9HV2wO04Xp1AVu4MGm9E6xTv+ng/nhbokqeYpP1U/C/UHTddMnj5+0U5e4qxIE3koJTf7qPMOtU+dzaLFimJRb7IU2ecJuvovRDqWBTUcr/WeTGVYL1ELUHVAJ+ZleHeUERXIoYku4qZqWHar/eltvMmfQloy3aDR72Qdf7vShi6uwBNM/8nxbKSzldPMtVTkJKRkzJkgmdVLTdGvD9rVdLR6s0+7JRJkYQHE/hOajhMATvtp6xCGfZFAAYNyWlQ7oeTIG9LNtOwlaSdzmahJCLWchztw6LJo75rfY/RQ==|00001000000504587508||

Sello digital del emisor

PsyUjGllkFLAzLSDOf5scQorYdtjzHuMxrztaOoN9HV2wO04Xp1AVu4MGm9E6xTv+ng/nhbokqeYpP1U/C/UHTddMnj5+0U5e4qxIE3koJTf7qPMOtU+dzaLFimJRb7IU2ecJuvovRDqWBTUcr/WeTGVYL1ELUHVAJ+ZleHeUERXIoYku4qZqWHar/eltvMmfQloy3aDR72Qdf7vShi6uwBNM/8nxbKSzldPMtVTkJKRkzJkgmdVLTdGvD9rVdLR6s0+7JRJkYQHE/hOajhMATvtp6xCGfZFAAYNyWlQ7oeTIG9LNtOwlaSdzmahJCLWchztw6LJo75rfY/RQ==

Sello digital del SAT

R3TVkS8+1HIO95dLBDH7wzkVWrtvDVQe3b9caW4Uon9PKTHRDvnEmi+shx3E15OX0Wf98zIKz/XRWQ966/X0Z5KLdj0rr40uW+8EseIM273YafxV2iv4L1924SUFu4kzYoyyIVCR00HsqOF1XKDF+Jvclc8AbxOJldvA9dm/q7B6b8Yclzif3xA4vQt+7sMwRX98wKE+1EpaGz+QN6GqzXT1TY2HpwvVtDZmJUvOH5m3Wpys0leBP97XSf5pBYuKFeglv7RX5Tsb0hAWQalUK+NLZ1yJFK31RVQ0CxA3LSLfnIUFXbk9b9e9GMZhq++0T9vukxQ==



**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
NEX061220G50	NEXTCODE S.A. DE C.V.	UTJ9804307H5	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
72E7E94C-C587-11EB-A814-00155D014009	2021-06-04T17:51:50	2021-06-04T17:51:50	TBN040609RKA
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$28,759.65	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

[Imprimir](#)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y EVALUACIÓN A
PROVEEDOR

R-DIR-06-03
 REV: 00
 Fecha: 21/Febrero/2019

Descripción	SERVICIO NEXTCODE MES DE JUNIO	Folio	2021000063
Solicitante	0003019 SANCHEZ MANZO ANA MARIA	Fecha	04/06/2021
Proveedor	P000130 NEXTCODE SA DE CV	Estatus	ASENTADA
Remisión\Factura	NC1034 Fecha Factura 04/06/2021	Poliza	PC-202106-00006
FONDO	01- Recursos Fiscales	CxP	2021060006
		Orden Compra	2021000050

ID Artículo	Programa	C. Recibida	C. U. Sec.	U/C	P/E	P. Unitario	% Desc.	Importe
1 3311-001 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	395	1.00	0.00	U	1.00	24,792.80000000	0.00	24,792.80
ASESORIA Y SERVICIO PARA EL SOPORTE EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ACTUAL (TAURO) 2 DE 8								
		1.00	0.00					24,792.80 MXN

TOTALES

	MXN	M.N.
Importe Compra:	24,792.80	24,792.80
Descuento:	0.00	0.00
Subtotal:	24,792.80	24,792.80
Ret. Obra Pública:	0.00	0.00
Ret. Adicional:	0.00	0.00
IVA:	3,966.85	3,966.85
Ret. ISR:	0.00	0.00
Ret. IVA:	0.00	0.00
Ret. CMIC:	0.00	0.00
Total:	28,759.65	28,759.65

Evaluación a Proveedor			
USUARIO: Evaluación del Bien o Servicio		RMYSG: Evaluación al Proceso de Compra	
Excelente		Excelente	
Bueno		Bueno	
Regular		Regular	
		Malo	


 Ana Maria Sanchez
 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE



Imprimir

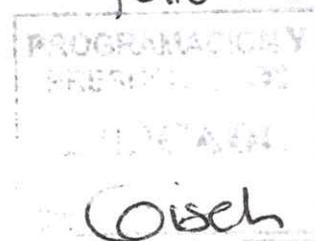
Cerrar

Transferencias / Otros Bancos Nacional - SPEI (Mismo día)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE
S.A.
RFC: BMN-930209-927

07/06/2021 10:58:11

Cuenta/ CLABE Ordenante	1100598622
Nombre del Ordenante	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	UTJ9804307H5
Moneda	MXP
ID Tercero	NEXTCODE SA
Nombre del Beneficiario	NEXTCODE SA DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario	012320001544847030
RFC Beneficiario	NEX061220G50
Banco Destino	BBVA BANCOMER
Importe a Transferir	\$28,759.65
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	04/jun./2021 00:00:00 a. m.
Número de Referencia	0602
Propósito de la Transferencia	PAGO SOPORTE Y MANTTO TAURO
Clave de Rastreo	8846APR1202106041314583216
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	ANA SANCHEZ
Fecha Captura	04/jun./2021 14:14:43 p. m.
Ejecutó	FELIPE NAVA AGUILERA
Fecha de Ejecución	04/jun./2021 17:00:13 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	



Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

Póliza de soporte con 10 Horas + 1 Visita al mes de (8 Horas) Enero-Septiembre 2021 UTJ

viernes, 4 de junio de 2021

A quien corresponda:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y así mismo me permito anexar a usted la bitácora del servicio profesional que se realizaron en el transcurso del siguiente periodo

ID	Fecha	Título	Detalle	Consultor	Solicitante	Tiempo
Soporte por póliza						
Tauro GRP 2019 11.1						
6496	10/5/2021	Soporte por póliza	Revisión de ingresos contables vs presupuestales del periodo de abril 2021	jair.gomez@nextco de.com.mx	Ana María Sánchez Manzo Contabilidad	03:00
Se actualizaron saldos presupuestales y se genero poliza, en la tabla Polizas_det se eliminaron los ajustes a las cuentas 8000 de egresos, dejando únicamente las afectaciones de ingresos, ya que eso era lo que generaba el descuadre. t						
6523	19/5/2021	Soporte por póliza	Se solicita regresar a provisional la requisición 052/SAD/2021 con folio 0005282.	jair.gomez@nextco de.com.mx	Cristina Yazmín López Chavarín Recursos Materiales	01:00
Debido a la diferencia de versiones de los equipos de UTJ mostraba un error al tratar de regresar a provisional una requisición, se cambio el estatus por DB						
6538	21/5/2021	Soporte por póliza	Se solicita nueva contraseña, ya que la anterior el usuario no la recuerda, el usuario es 38046.	jair.gomez@nextco de.com.mx	Manuel Alejandro Cu Valdivia Recursos Materiales	00:30
Se asigna contraseña generica para que pueda ingresar y hacer el cambio a una nueva contraseña.						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
6467	5/5/2021	Soporte por póliza	Respaldo Base de datos Mayo 2021.	jair.gomez@nextco de.com.mx	Ana María Sánchez Manzo Contabilidad	01:00
Se realiza el respaldo de la base de datos de Datos_Tauro						
Subtotal en horas de						5.5
Soporte por póliza						5.5
TOTAL EN HORAS						5.5

Sin más por el momento, me despido quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

Atentamente

LJ Alonso Hernández Sánchez

Gestión de proyectos